VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS CON RELACIÓN A LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO Y SU IMPLANTACIÓN EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos emite el presente voto particular al estar en total desacuerdo con el programa denominado, aunque no merezca tal calificación, "de excelencia".

Cuestiones generales por las que rechazamos el proyecto:

1) No compartimos el planteamiento que está haciendo el Gobierno regional de lo que ha venido a denominar "excelencia" en la educación, ni el significado que le da a dicho concepto.

Nuestra organización no confunde los distintos conceptos, aunque exista interés en que se asocien como iguales o equivalentes por la ciudadanía madrileña: excelencia, capacidad de memorización, altas capacidades, inteligencia, éxito escolar; y algunos otros, como: calidad, exigencia, o esfuerzo. Este interés del Gobierno regional por mezclarlos es la consecuencia de su necesidad de vender como diferente e innovador un proyecto que no es nada más que humo y que tendrá como única actuación sostenida en el tiempo la agrupación del alumnado en función de su expediente académico para, por supuesto, ahondar en la implantación de su modelo educativo clasista y segregador.

Sin entrar ahora a definir cada uno de los conceptos anteriormente citados, lo que sin duda es interesante pero escapa al objeto de este voto particular, la Orden nos define expresamente lo que entiende el Gobierno regional por excelencia: "*…alumnos que finalicen la educación secundaria obligatoria con un buen expediente académico y deseen cursar el bachillerato con un alto nivel de exigencia.*"

Si unimos lo anterior con el modelo educativo que defiende, basado en la conservación de una relación entre el alumnado y su proceso educativo fundamentado en un sistema transmisor-memorizador, en

el fondo lo que nos plantea este enfoque de la "excelencia" es la búsqueda del alumnado capaz de obtener grandes resultados cuantitativos en los procesos de evaluación por su gran capacidad de memorización. Además, si también recordamos que la evaluación continua es un proceso que se rechaza desde su óptica para fomentar una evaluación, principalmente final, mediante pruebas estandarizadas, el resultado no puede ser otro que la perpetuación de un esquema que potencia a las personas que sean capaces de almacenar contenidos, y ello con independencia de lo que sean capaces de realizar con ellos una vez memorizados. Por eso, entre otras cosas, no se plantea un Bachillerato de "excelencia" en el campo de las Artes, dado que exige un enfoque diferente del modelo de aprendizaje y de evaluación.

2) No compartimos que se extienda un proyecto, teóricamente "piloto" según lo que se expresó el año pasado cuando se pudo en marcha en el IES San Mateo, que no ha sido evaluado y cuyos efectos se desconocen.

Es muy habitual denominar "proyecto piloto" a lo que sólo es un anuncio mediático, habitualmente lanzados en campañas electorales. Después, como algunos responsables políticos indican, "el programa obliga", aunque puedan olvidarse de ello cuando interesa.

Sin embargo, un proyecto que realmente quiera ser iniciado mediante una "prueba piloto", necesita una evaluación cuantitativa y cualitativa de dicha prueba, lo que aún no se ha producido, ya que ni siquiera ha terminado su primer curso escolar de vida. Además, y suponiendo que existieran datos que dieran signos positivos sobre el mismo, ¿qué argumentos tenemos para saber cómo implantar los dos cursos escolares de los que consta el Bachillerato si sólo se realiza una prueba piloto en el primer curso? La realidad es que el año pasado se realizó una actuación mediática que escondía el alcance real de la medida concreta que ahora se quiere llevar a otros centros educativos y que, como luego veremos, tiene poco o nada que ver con lo que ahora se nos presenta, quizás sólo el nombre del proyecto.

3) No compartimos que se diga en el preámbulo de la Orden que "*…La Comunidad de Madrid ha decidido extender esta experiencia y para ello ha elaborado un nuevo proyecto…*", y que la documentación de dicho proyecto no se dé a conocer al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid para que pueda dictaminar el borrador de la Orden con el conocimiento debido. Es norma habitual de la Consejería

el no dar ningún tipo de información al Consejo Escolar, aunque con ello incluso desoiga los mandatos de los Tribunales de Justicia, pero lo que no tiene ninguna justificación es que se niegue una información que, si hacemos caso a los que presentan el proyecto, avalan la puesta en marcha del mismo. Si ello fuera así, ¿por qué no se nos ofrece la información que nos permitiera avalar este programa? No podemos, por la responsabilidad de nuestra representación en el Consejo Escolar y en la Comunidad Educativa madrileña, dictaminar positivamente una Orden sin la justificación suficiente para hacerlo, habida cuenta de los perjuicios que la misma pudiera producir en el alumnado en general y, en particular, en aquellos que se decidieran a seguir el programa.

4) No compartimos la visión optimista ante la marcha del curso escolar en el IES San Mateo. La Administración aportó verbalmente, sobre la marcha y no con carácter previo a la sesión convocada como mandata la legislación vigente, unos datos que supuestamente pertenecen a los resultados del alumnado de este centro después de las dos primeras evaluaciones. Según dichos datos, el 73,7% del alumnado del proyecto de “excelencia” ha conseguido aprobar todas las materias. Este dato, según la Administración es muy positivo comparado, según se dice, con cinco IES elegidos “al azar” y entre los cuales, uno de ellos, tiene sólo al 8% del alumnado en ese supuesto.

Ante los datos anteriores, la FAPA realiza dos consideraciones. La primera, que si el dato del 8% es cierto, ¿cómo es posible que la Consejería de Educación no tome medidas inmediatas para solucionar lo que, sin duda, solo puede definirse como un fracaso absoluto del sistema educativo en la Comunidad de Madrid, en lo que se refiere al Bachillerato y, evidentemente, a la preparación que lleva al mismo?, lo que nos lleva a la segunda consideración.

Debemos recordar que este alumnado ha sido seleccionado entre todo el de la Comunidad de Madrid por tener un expediente académico “brillante” en palabras de la propia Presidenta. Se les sometió a una prueba de acceso al proyecto y se seleccionó a un número muy reducido de ellos, teóricamente a “los mejores”. El centro educativo se dotó, como la propia Presidenta de la Comunidad y la Consejera indicaron, de los mejores medios, entre ellos un ordenador en el pupitre de cada alumno y los mejores medios tecnológicos, cifrándose la inversión en 600.000 euros. Una “comisión de expertos” procedió a la selección del “mejor profesorado”, y se puso en manos del equipo directivo y del claustro todas las

herramientas existentes. Profesorado que da unas doce horas lectivas semanales, requisito indispensable, según lo expresado por los responsables de la Comunidad en su momento, para impartir una enseñanza de calidad. Y, a pesar de todo lo anterior, según el dato del supuesto éxito, el 26,3% del alumnado del IES San Mateo no consigue aprobar todas las materias. ¿Dónde está el éxito del proyecto?

Es más, si tenemos en cuenta que, al final del Bachillerato, la nota media del expediente académico es fundamental para poder acceder al futuro que cada alumno desee, ¿cómo puede el Gobierno Regional quedarse tan tranquilo cuando, en el mejor de los casos, está tirando por el desagüe el futuro de más de una cuarta parte de este alumnado? ¿O es que luego maquillará los resultados para que no resulten perjudicados respecto al resto del alumnado? ¿Es lógico que un alumnado etiquetado de "excelente" durante sus estudios obligatorios se vea claramente perjudicado con relación al resto del alumnado para satisfacer las necesidades ideológico partidistas del Gobierno Regional? Lo más sorprendente es que, ante estas reflexiones, los representantes de la Consejería de Educación digan: "*Esa ha sido su elección*". Es decir, los méritos se los llevan los políticos y las nefastas consecuencias los ciudadanos, a los que, además, se les carga con la responsabilidad del error, como siempre. Cosas de la "libertad de elección".

Es evidente que, ante semejante panorama, resulte imprescindible informar a las familias de las consecuencias que la incorporación de sus hijos e hijas al programa de "excelencia" puede tener para su posterior opción a enseñanzas posteriores: la excelencia puede bajar sus medias e impedir la incorporación a los grados universitarios o ciclos formativos de grado superior deseados, ya que la exigencia del programa parece ir acompañada de peores calificaciones de las que obtendrían con un curriculum ordinario. Dicho de otro modo: tienen más oportunidades de futuro fuera del mismo que dentro.

5) No compartimos que una Orden que pretende regular la ordenación académica de un programa específico, solo recoja ambigüedades que no concreten aspectos fundamentales del mismo y que, sin duda, serán un foco de problemas importante, como la incorporación de alumnado en 2º de Bachillerato: ¿cómo se convalidarán las materias de 1º?, ¿deberá cursar las materias que no formaban parte de su curriculum?, ¿no elevará la nota media, de los alumnos así incorporados, al haber cursado el Bachillerato en dos

programas diferentes: el de excelencia y el ordinario, con dos niveles de exigencia diferentes?

6) No compartimos que se plantee un proyecto de “excelencia” anunciando que la puesta en marcha desde ahora no tendrá financiación añadida para los centros educativos. El resultado simplemente será la agrupación del alumnado con los expedientes académicos más altos de nota en un grupo denominado “excelente”. Es decir, la segmentación del alumnado según los parámetros deseados por el Gobierno Regional y, por qué no decirlo, por una parte del profesorado: agrupados por niveles de rendimiento escolar en base a las notas que reciben.

7) No compartimos que la selección del profesorado que dará clases a este alumnado se nos anuncie como potestad exclusiva del Director del centro educativo, sin requisitos cuantitativos ni cualitativos que cumplir. Un grado de subjetividad tan alto será fuente de innumerables conflictos en los centros educativos. Además, a juicio de la FAPA, el mejor profesorado debe estar dedicado al alumnado con mayores dificultades y no al revés, ya que es la única manera de reducir el fracaso escolar y el abandono educativo temprano.

8) No comprendemos la ordenación académica, en materia de elección y distribución horaria de las materias, que ha diseñado, según los representantes de la Consejería de Educación, una “comisión de expertos”, ya que potencia unas materias y suprime otras, así como modifica la carga horaria de las mismas, en un sentido que no nos parece acorde con los objetivos hacia las que parecen encaminadas dichas Modalidades de Bachillerato.

9) No compartimos que en un contexto en el que se realizan graves recortes presupuestarios en educación, basados supuestamente en la necesidad de hacer recortes aunque obedezcan a decisiones ideológicas, se pongan en marcha nuevos proyectos, totalmente prescindibles como el que nos ocupa, y ello nos lleve a que se asuman compromisos presupuestarios que obligarán a disminuir, incluso suprimir, esas partidas económicas de otras actuaciones que actualmente se están desarrollando. El anuncio de complementos de productividad para el profesorado que imparta este programa no es compatible con, por ejemplo, la disminución de docentes, de orientadores, de profesores de pedagogía terapéutica, o con el aumento de ratios, que se está produciendo en la actualidad.

10) No compartimos que si se establece, como la Orden plantea, la realización de actividades en los IES en horario de tarde como requisito imprescindible para una enseñanza de “excelencia”, esta actuación no se extienda a todos los IES, los alumnos y las etapas, incluido el Programa Refuerza, que debería reunir los mismos requisitos de cualificación de quienes los imparten y de ordenación académica, ya que se equipara, según los representantes de la Consejería, a la atención vespertina que se va a implementar para este Bachillerato. Nos parece bien que se realicen dichas actividades, pero no sólo para unos pocos alumnos, sino para todos.

11) No compartimos que la enseñanza de “excelencia” sea para unos pocos alumnos, la FAPA apuesta y exige que sea para todo el alumnado. La excelencia está presente y puede ser potenciada en todos los alumnos, la única cuestión es que la “excelencia” no se da sólo en el sentido que propone el Gobierno Regional, sino que puede existir y existe en todos los ámbitos de la vida. La labor principal de un sistema educativo adecuado debe ser descubrir los ámbitos de excelencia de cada alumno, potenciarlo y lograr las máximas cotas posibles de la misma. Es dar a cada alumno la oportunidad de llegar a explotar lo máximo sus capacidades y potenciales personales, no ayudar sólo a aquellos que se encuadran en la “excelencia” bajo unos parámetros muy reducidos y despreciar al resto. La sociedad necesita a todas las personas dando de sí el máximo posible, pero ello no es posible si la misma desprecia a la mayoría para centrar sus esfuerzos en una supuesta élite.

12) No compartimos que se pongan en marcha comisiones de “expertos” cuyos análisis no se den a conocer a los verdaderos interesados en los ámbitos que analizan dichas comisiones. Es necesario que sus trabajos, análisis y conclusiones se den a conocer. De lo contrario, como ahora sucede, la mención de la existencia de la comisión parece que se haga simplemente para validar actuaciones argumentando que otros las aconsejaron.

Cuestiones trasladadas a la Consejería de Educación, en materia de ordenación académica y distribución horaria de este programa de excelencia que preocupan a la FAPA, y sobre la que no se ha obtenido respuesta:

1) En cuanto a distribución horaria llama la atención que la mayor carga horaria la tengan las materias de: Latín I y Latín II, en ambas Modalidades del Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales; y

Física y Química en 1º de Bachillerato de Ciencias y Tecnología y Matemáticas II, en 2º de esta Modalidad; todas ellas con 5 horas, mientras Lengua Castellana y Literatura o Lengua Extranjera, solo cuentan con 4 horas.

2) Respecto a la supresión/implementación de materias, nos sorprende la supresión de asignaturas como: Historia, en 1º de Ciencias Sociales y Jurídicas, y Geografía en 2º de la misma rama, mientras se introduce la materia de Latín, con 5 horas, frente a Economía, con 4. Asimismo, nos ocurre lo mismo con la supresión de Tecnología Industrial I y II, en la rama de Ingeniería y Arquitectura, mientras se potencia la de Física, o la desaparición de Ciencias de la Tierra y medioambientales, en la rama de Ciencias y Ciencias de la Salud.

Estas modificaciones parecen indicar que se han diseñado ramas de Bachillerato encaminadas a la preparación "excelente" de determinados grados universitarios: Lenguas Clásicas, Económicas y Derecho, en la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales; Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura, en la Modalidad de Ciencias y Tecnología. Pero, ¿por qué estos y no otros? Y es que, incluso admitiendo que se realicen en estas materias, ¿no parece más adecuado impartir alguna materia relacionada con el Derecho o la Historia en el caso de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas?, ¿o Psicología o Sociología, para Ciencias Sociales?, ¿Tecnología Industrial, para Ingeniería y Arquitectura? Y, en cualquier caso, ¿Tecnología de la Información?

Es evidente que la "comisión de expertos" debería elaborar, si es que no lo han hecho, un informe que los miembros del Consejo Escolar pudieran analizar, que explicase el porqué de este diseño de Bachilleratos. Lo contrario podría llevarnos a pensar que dicha "comisión" pudiera estar compuesta por especialistas en Latín, Física y Matemáticas, en detrimento de especialistas en otras materias, y que fuera ello lo que pudiera haber provocado la elección de unas materias y un aumento o disminución del horario de las mismas en detrimento de otras, y no la mayor o menor idoneidad de las mismas.

Madrid, 26 de abril de 2012